

**Indicaciones para la emisión del voto anticipado**  
Elecciones parciales de representantes en las Comisiones de Estudios de Grado, Postgrado y  
Técnica de Evaluación 2024

---

A partir del **11 de abril de 2024** estarán a disposición de los electores en la Secretaría de cada centro, las **papeletas** electorales, el **sobre oficial de voto** y el sobre oficial para la emisión del **voto anticipado**.

**Procedimiento para la emisión del voto anticipado**

---

1. El elector introducirá la papeleta en el sobre oficial de voto correspondiente a cada una de las convocatorias en las que vaya a participar y lo cerrará.
2. Seguidamente, el elector introducirá en el sobre reservado para la emisión del voto anticipado [**este sobre es de un tamaño más grande que el sobre oficial de voto**] la siguiente documentación:
  - a. el sobre o sobres cerrados que contienen la papeleta oficial de voto
  - b. una fotocopia de su DNI
3. En el sobre para la emisión del voto anticipado el elector cumplimentará los siguientes datos:
  - a. **nº mesa electoral / sector (PDI o Estudiantes) / macroárea**
  - b. **ubicación mesa**

y lo presentará debidamente cerrado en las oficinas de asistencia en materia de registro.

Si el elector desconociera los datos anteriores (sección, mesa, etc...), en la Secretaría del Centro, se le proporcionará la información necesaria [estos datos también pueden consultarse en la *Resolución de 23 de febrero de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se actualiza la distribución de vacantes en la convocatoria de elecciones parciales de representantes en la Comisión de Estudios de Grado y de Postgrado de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Resolución de 13 de febrero de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza y Resolución de 23 de febrero de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se actualiza la distribución de vacantes en la convocatoria de elecciones parciales de representantes en la Comisión Técnica de Evaluación de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Resolución de 13 de febrero de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza.*, también disponible en [https://secregen.unizar.es/procesos-electorales?title=&field\\_ano\\_value=2024&title\\_1=](https://secregen.unizar.es/procesos-electorales?title=&field_ano_value=2024&title_1=)

4. El funcionario del registro hará constar en el exterior del sobre para la emisión del voto anticipado:
  - a. su propio nombre
  - b. la denominación del registro
  - c. el nombre y DNI del elector
  - d. el día y la hora de presentación

**y comprobará** que el documento identificativo del elector corresponde con la persona que está presentando el sobre. Finalmente, ambos (funcionario y elector) **firmarán** el sobre.

5. El sobre será registrado. Si el elector lo solicitara, se realizará una fotocopia que servirá como justificante de su presentación.
6. Al hacer la anotación del registro, en el apartado de "destinatario" se anotará el del profesor Secretario del Centro donde esté ubicada la mesa electoral.
7. El sobre de voto anticipado, una vez registrado, será remitido urgentemente al profesor Secretario del Centro donde esté ubicada la mesa electoral.
8. El profesor Secretario del Centro custodiará los sobres de voto anticipado hasta el día de la jornada electoral, momento en que deberá entregarlos al Presidente de la mesa electoral que proceda.

**NOTA**

El Registro Electrónico General y las oficinas de asistencia en materia de registro de los centros están abiertos de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00.